Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo

JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 184 **FECHA: 25/10/2022**

No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante(s)	Demandado(s)	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folios	Cuad.
11001 40 03 036 **2009 00995** 00	EJECUTIVO MIXTO	BANCO DE BOGOTA	JAIME HERNANDO BEJARANO GUZMAN	AUTO IMPRUEBA REMATE (fil5340) no allega consignacion 5%	24/10/2022		2
11001 40 03 062 **2009 01292** 00	EJECUTIVO SINGULAR	RENDIMOS LTDA	DEISY PULIDO LEMUS, YAMEL AVILA CARDENAS	AUTO RESUELVE SOLICITUD no accede a solicitud de terminación (fil543).	24/10/2022	139	1
11001 40 03 006 **2012 01444** 01	EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTEC	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS	EDNA BRIYID RIOS CANO	AUTO TERMINA PROCESO POR PAGO termina proceso por pago total de la obligación. (col4705)	24/10/2022	140	1
11001 40 03 039 **2013 01132** 00	EJECUTIVO SINGULAR	PEDRO JUAN GRACIA PUPO	DANNY MAURICIO PRADA JIMENEZ	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO de la comunicación proveniente del banco agrario de colombia y la repuesta proveniente del juzgado 39 civil municipal de bogotá, agréguese al expediente y déjese a disposición de las partes.por secretaria reitérese la comunicación al juzgado 11 civil municipal de descongestión a fin que adelante si hubiere lugar conversión de títulos a órdenes del presente proceso. (fil543)	24/10/2022	@	1
11001 40 03 062 **2014 00535** 00	EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTEC	MARIA OLGA COBALEDA GAMEZ	BEATRIZ FERNANDEZ MONTAÑO, GLORIA CECILIA FERNANDEZ MONTAÑO	SEÑALA FECHA DE REMATE fija fecha de remate para 19/12/2022 08:00 a.m. por favor atender las pautas establecidas para el desarrollo de la diligencia (col4713).	24/10/2022	370	1
11001 40 03 062 **2014 00535** 00	EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTEC	MARIA OLGA COBALEDA GAMEZ	BEATRIZ FERNANDEZ MONTAÑO, GLORIA CECILIA FERNANDEZ MONTAÑO	AUTO NOMBRA AUXILIAR DE LA JUSTICIA (...) releva secuestre encargado por desconocimiento del artículo 595 numeral 3 del cgp; se designa auxiliar de la justicia, según acredita acta anexa (...) remítase comunicación indicando que cuenta con 10 días para la entrega del inmueble al nuevo auxiliar designado. (...) ordena compulsa de copias a la comición seccional de disciplina judicial (...); se acompaña acta de designación fl. 372, c1 (fil543).	24/10/2022	371	1
11001 40 03 016 **2014 00944** 00	EJECUTIVO SINGULAR	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	DIANA MILENA CASTRO ARENAS, JORGE ALEXANDER CASTRO ARENAS	AUTO TERMINA PROCESO POR PAGO termina proceso por pago total de la obligación. (col4705).	24/10/2022	185	1
11001 40 03 031 **2016 00395** 00	EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTEC	OLINDA RIAÑO DE GONZALEZ	JOSE EURIPIDES MOLINA RONDON	AUTO DECIDE RECURSO no repone, niega alzada minima cuantia (fil119)	24/10/2022		1
11001 40 03 039 **2016 00701** 01	EJECUTIVO SINGULAR	LUIS ARMANDO MOLANO PARRA	COMERCIAL METAPLUS S.A.S.	AUTO RESUELVE SOLICITUD revisada la documentación obrante a folios 3 a 9 del cuaderno de medidas cautelares encuentra el despacho que la diligencia de embargo y secuestro que se adelantó y se registra en acta de fecha 12 de mayo de 2022, no se ajusta a la orden contenida en auto de fecha 11 de septiembre de 2020, puesto que la orden de embargo no incluía bienes que hacen parte de establecimiento comercial, y tal y como se resalta de la lectura del acta que contiene la diligencia, los bienes secuestrados hacen parte del activo de un establecimiento de comercio, tan es así que la diligencia fue atendida en primera instancia por empleados del demandado, en consecuencia se declara la nulidad de la misma. (fil543); (fil5007)	24/10/2022	@	1
11001 40 03 039 **2016 00701** 01	EJECUTIVO SINGULAR	LUIS ARMANDO MOLANO PARRA	COMERCIAL METAPLUS S.A.S.	AUTO REQUIERE para mejor proveer en derecho sobre la solicitud vista a folio 126 y 127, por secretaria requiérase a metal plus s.a. en liquidación para que se sirva indicar con destino a las presentes diligencias el tramite dado a los oficios n°ooecm-0322dr-949 y n° ooecm-0322dr-948 del 11 de marzo de 2022, radicados en su dependencia el 19 de abril de 2022.	24/10/2022	@	1
11001 40 03 079 **2017 00490** 00	EJECUTIVO SINGULAR	CONDOMINIO CAMPESTRE EL PEÑON	JOHON HENRY GONZALEZ HERNANDEZ	AUTO TERMINA PROCESO POR PAGO termina proceso por pag0 total de la obligación. (col4705).	24/10/2022	125	1
11001 40 03 078 **2018 00038** 00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	MILTON FABIAN MARIÑO MARTINEZ	AUTO TERMINACIÓN POR DESISTIMIENTO TÁCITO LEY 1194/2008 concurren requisitos artículo 317 literal _b_ cgp. (col1357)	24/10/2022	69	1
11001 41 89 020 **2020 00089** 00	EJECUTIVO SINGULAR	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE INVERSIONES COOPINVERSIONES	MANUEL RAUL LOPEZ GUERRA	AUTO REQUIERE se solicita al remitente aclare el número de expediente sobre el cual precisa certificación. (...) el solicitante deberá tener en cuenta los artículos 114 y 115 del cgp. (...). (fil543).	24/10/2022	61	1

JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 184 **FECHA: 25/10/2022**

No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante(s)	Demandado(s)	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folios	Cuad.
11001 40 03 056 **2020 00159** 00	EJECUTIVO SINGULAR	MARIA EUGENIA CAMPO ROJAS	MYRIAN CLAUDIA GUERRERO RODRIGUEZ	AUTO RESUELVE SOLICITUD (...) revisada la actuación procesal que antecede se encuentra que el recurrente fue reconocido por sustitución con las mismas facultades del poder otorgado primigeniamente, sin embargo, este poder solo fue otorgado para proponer incidente de nulidad; (...) ahora bien, revisado el trámite procesal encuentra el despacho que el incidente de nulidad a que refiere el togado a folio 83 y 84, ya fue tramitado y resuelto por el juzgado de origen mediante auto de fecha 1 de abril de 2021(folio 46 a 50). así las cosas, el despacho se abstiene de resolver la solitud de nulidad planteada, toda vez que la misma ya fue objeto de pronunciamiento y se le conmina a la parte interesada y a su apoderado para que en el futuro se abstenga de cometer este tipo de imprecisiones. (fil543)	24/10/2022	@	1
11001 40 03 056 **2020 00159** 00	EJECUTIVO SINGULAR	MARIA EUGENIA CAMPO ROJAS	MYRIAN CLAUDIA GUERRERO RODRIGUEZ	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO (...) conforme lo prevé el artículo 466 del c. g. del p., incorpórese a los autos el oficio no. 1219/2022 de fecha julio 18 de 2022 proveniente del juzgado veintidós civil municipal de bogotá, mediante el cual se comunicó la orden de embargo de remanentes. (fil543).	24/10/2022	@	1
11001 40 03 056 **2020 00159** 00	EJECUTIVO SINGULAR	MARIA EUGENIA CAMPO ROJAS	MYRIAN CLAUDIA GUERRERO RODRIGUEZ	AUTO RESUELVE SOLICITUD atendiendo la solicitud elevada por la parte actora, se ordena la citación de victor guerrero avila, en su condición de tercer acreedor hipotecario que aparece mencionado en el certificado de tradición del inmueble identificado con el folio 50n-633763, con el fin de que en el término de veinte (20) días contados a partir de la notificación de este proveído comparezcan para hacer valer su crédito. lo anterior, de conformidad con el artículo 462 del cgp. (fil543).	24/10/2022	@	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES EN LA FECHA 25/10/2022 Y A LA HORA DE LAS 08:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DÍA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 05:00 P.M.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
SECRETARIA